

ORDENANZA REGIONAL N° 149- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.

El Consejo Regional de Amazonas

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional tiene la atribución de normar la organización del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, en concordancia con lo previsto en el Art. 15°, Inc. “a” de la Ley N° 27867 que señala: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Así mismo, es atribución del Consejo Regional aprobar el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Hospital Regional “Virgen de Fátima” - Chachapoyas y Hospital “Gustavo Lanatta Luján” - Bagua, en concordancia con el Art. 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general en la organización y la administración del Gobierno Regional;

Que, es procedente aprobar el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Hospital Regional “Virgen de Fátima” - Chachapoyas y Hospital “Gustavo Lanatta Luján” - Bagua, con el objetivo de establecer la organización, defender la vida y proteger la salud de las personas desde su concepción hasta la muerte natural, previniendo los riesgos y daños, brindando atención especializada de los recursos humanos mejorando cada día la calidad y eficiencia en la atención de la salud en concordancia con los dispositivos vigentes y de los programas establecidos para tal fin, siendo necesario que el personal que labora se encuentre ubicado de acuerdo a su formación profesional y a las necesidades que requiere la Institución, debido a la delicada labor que les toca desempeñar.

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 013 de Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, mediante Acuerdo N° 206-2006 de fecha 02 de agosto del 2006, contando con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de sus atribuciones que les otorga la Constitución Política del Estado y el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867 y su modificatoria N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Se ha aprobado la Ordenanza siguiente:

Artículo Primero.- APROBAR los Cuadros para Asignación de Personal (CAP) del Hospital Regional “Virgen de Fátima” de Chachapoyas y Hospital “Gustavo Lanatta Luján” - Bagua, los mismos que forman parte de la presente Ordenanza Regional en nueve (09) y dos (02) folios, respectivamente.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dada en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, a los nueve días del mes de agosto del año 2006.

Ing. MIGUEL REYES CONTRERAS
Presidente Gobierno Regional
de Amazonas